



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

000072

ACUERDO DE CONCEJO N° 137-2004/MDILByR

J.L. Bustamante y Rivero 2004, setiembre 20

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO :

En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 14 de setiembre del 2004, el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y la Municipalidad Distrital de Villa de Quequeña; y



CONSIDERANDO :

Que, de conformidad con el artículo 9º inciso 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 es atribución del Concejo Municipal aprobar la Celebración de Convenios Interinstitucionales que van a favorecer al desarrollo del Distrito;

Que, el presente Convenio establece relaciones de cooperación entre las Municipalidad que lo suscriben, con el objeto de propiciar la formulación de políticas de promoción del desarrollo sostenible y compartir esfuerzos para su ejecución y para la mejor prestación de servicios a la población de sus circunscripciones;

Que, las responsabilidades para el cumplimiento de la finalidad del Convenio Interinstitucional se encuentran definidas en el propio Convenio y que se encuentran dentro de la normatividad legal;

Por estas consideraciones y en uso de sus atribuciones el Concejo Municipal por Unanimidad de sus Miembros.

ACUERDA :

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Celebración del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y la Municipalidad Distrital de Villa de Quequeña;

ARTICULO SEGUNDO.- Encárguese a las oficinas correspondientes el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGISTRE COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

AZT/YCA/azh
Alcalde
Gerencia Municipal
Secretaría General
Asesoría Legal
Administración
Promoc. Social
Servicio a la Ciudad
Administración tributaria



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Dr. Alfredo Zegarza Tejada
ALCALDE